



CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda

Resolución N° 11902 de Septiembre 8 de 2010.

NIT: 811.026.458-4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925

Teléfono: 5669138 email: ce.juanandréspatino@medellin.gov.co

RESOLUCIÓN N° 14 (13 de noviembre de 2018)

Por medio de la cual se adjudica un contrato para **“EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, RECARGA DE TONER Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS A TODO COSTO, DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO SEDES, PRINCIPAL, PIEDRA GORDA Y EL CERRO”**, según la Invitación Pública N°12 del 08 de noviembre de 2018.

La Directora del Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus secciones Piedra Gorda y El Cerro, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, La Ley 715 de 2001, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 17 del Decreto 4791 de diciembre 19 del 2008, y el Acuerdo N° 01 del 21 de marzo del 2018, y...

CONSIDERANDO:

Que se requiere contratar **“EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, RECARGA DE TONER Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS A TODO COSTO, DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO SEDES, PRINCIPAL, PIEDRA GORDA Y EL CERRO”**

Que las normas que rigen los procesos de contratación en las entidades públicas del Estado Colombiano obligan a cumplir con requisitos que garanticen el manejo correcto de los dineros públicos, los mismos que son destinados a cubrir los gastos de funcionamiento y de inversión.

Que se procedió a solicitar ofertas dentro del procedimiento establecido en las disposiciones generales o manual de manejo de cuentas aprobado mediante Acuerdo del Consejo Directivo N°02 del 23 de mayo de 2.014. Con el objeto de elegir la mejor propuesta para **“EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y**

REPARACIÓN DE LAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, RECARGA DE TÓNER Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS A TODO COSTO, DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO SEDES, PRINCIPAL, PIEDRA GORDA Y EL CERRO”.

Que por la Invitación Pública N° 12 mediante la cual se pretendía contratar para **“EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, RECARGA DE TÓNER Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS A TODO COSTO, DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO SEDES, PRINCIPAL, PIEDRA GORDA Y EL CERRO”**, se recibió una sola oferta o propuesta.

Que en la evaluación de dicha propuesta se encontró habilitada y se le pudo asignar los puntajes totales así:

IMPRESORAS Y SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.SNIT:901060576-5 98/100.

Que de los puntajes asignados se arrojan los resultados totales para dicha propuesta y ya ha sido debidamente publicados en la página web del Centro Educativo Juan Andrés Patiño <http://www.cejuanandréspatino.edu.co> y de ello no se generó ni conoció reclamo alguno.

En mérito de las consideraciones anteriores la Directora del Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus secciones Piedra Gorda y El Cerro...

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato para **“EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, RECARGA DE TÓNER Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS A TODO COSTO, DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO SEDES, PRINCIPAL, PIEDRA GORDA Y EL CERRO”**, a **IMPRESORAS Y SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S NIT:901060576-5**, Representante Legal la Señora **MARIA ESPERANZA MEDINA CARMONA** Por un valor de\$ **1.475.600(Un millón cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos pesos)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La adjudicación de que trata el artículo anterior, faculta a la Representante Legal la Señora **MARÍA ESPERANZA MEDINA CARMONA. CC44.006.117** de **IMPRESORAS Y SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S NIT:901060576-5**, para presentarse en las instalaciones del plantel a conocer y firmar el contrato y continuar el desarrollo del proceso de contratación en las actividades, los tiempos, horarios y lugares establecidos por la Invitación Pública correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha y hora de su publicación en la página web del Centro Educativo Juan Andrés Patiño <http://www.cejuanandrespatisino.edu.co>. El responsable de su ejecución es la Directora del Establecimiento y será fijada en lugar visible y de fácil acceso a la comunidad educativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 13 días del mes de noviembre de 2018.

Para constancia firma:

CONSUELO ARIAS OSORIO
Directora C.E. Juan Andrés Patiño